



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 JUN 2016

**VISTO** la Nota N° 000378-SA-2016 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo se solicita autorización de horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo N° 1194, Pablo Daniel CORREA legajo N° 1334, Cristian OLIVERA legajo N° 1368 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333, personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos de pintura en paredes, ventanas y cielorraso en las oficinas de Compras y Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa, durante el día sábado 04 de junio del corriente año.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentario, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR** el pago de las horas extraordinarias para los agentes Diego ROJO legajo N° 1194 y Pablo Daniel CORREA legajo N° 1334 y Cristian OLIVERA legajo N° 1368 y Nicolás ADROVER legajo N° 1333, personal de mantenimiento, quienes realizaron trabajos de pintura en paredes, ventanas y cielorraso en las oficinas de Compras y Recursos Humanos de la Secretaría Administrativa, durante el día sábado 04 de junio del corriente año; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.- Registrar.** Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**312/2016**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*